



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

"Ciudad Noble y Leal"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2019 - CMT.

Tarma, 21 de Enero de 2019

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del año en curso; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Acuerdos, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, en sesión de concejo señalada en el visto, se trató la problemática de los Comerciantes del Centro Comercial Agropecuario Manuel A. Odria (MEGAPROYECTO) y Mercado "Señor de Muruhuay", en el cual se tuvo la participación de la Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Violeta Milagro Nery Segura, quien luego de sus exposiciones, se pone en consideración del Pleno del Concejo, la reubicación o permanencia de los comerciantes del Mercado "Señor de Muruhuay";

Que, luego del debate que corresponde a este caso; y puesto a consideración del Pleno del Concejo, el Señor Alcalde somete a votación la reubicación de los señores comerciantes del Mercado "Señor de Muruhuay" al Centro Comercial Agropecuario Manuel A. Odria (Megaproyecto); y, el cierre definitivo del Mercado "Señor de Muruhuay";

Que, estando de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores Regidores, en la sesión señala en el visto;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.-** Se REALICE la REUBICACIÓN DE LOS SEÑORES COMERCIANTES DEL MERCADO "SEÑOR DE MURUHUAY" al CENTRO COMERCIAL AGROPECUARIO MANUEL A. ODRIA (MEGAPROYECTO).

**Artículo 2°.-** DISPONER, el CIERRE DEFINITIVO DEL MERCADO SEÑOR DE MURUHUAY, por cambio de uso, según documentos técnicos normativos.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás órganos administrativos competentes de la municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mg. Moisés M. Tacuri García  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencias  
SubGerencias  
Interesados  
Sala de Regidores  
Archivo  
MAAC/mph